

DOCKETED

Docket Number:	21-AFC-02
Project Title:	Willow Rock Energy Storage Center
TN #:	251592
Document Title:	Willow Rock Suspension Order - Spanish
Description:	N/A
Filer:	Chester Hong
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Commission Staff
Submission Date:	8/11/2023 10:59:31 AM
Docketed Date:	8/11/2023

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814

energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 7/22)



EN MATERIA DE:

*Centro de almacenamiento de
energía Willow Rock*

Expediente N.º 21-AFC-02

ORDEN POR LA QUE SE SUSPENDE EL PROCESO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN Y OTRAS ÓRDENES

INTRODUCCIÓN

El 12 de julio de 2023, el personal de la Comisión de Energía de California (CEC) (Personal) presentó una moción en virtud del Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1211.5,¹ en la cual solicita al comité² que conceda una orden de suspensión del proceso de solicitud de certificación (AFC) para el centro de almacenamiento de energía Willow Rock (Willow Rock).³ Por las razones aquí expuestas, se **CONCEDE** la moción, se **SUSPENDE** el proceso y se **REVISA** la Orden de programación que gestiona este proceso.

ANTECEDENTES

El 1 de diciembre de 2021, GEM A-CAES LLC (Solicitante) presentó una AFC ante la CEC para construir y operar el centro de almacenamiento de energía Gem.⁴ El 5 de agosto de 2022, el Solicitante cambió el nombre del proyecto por el de centro de almacenamiento de energía Willow

¹ Todas las citas posteriores se refieren al título 20 del Código de Regulaciones de California, a menos que se especifique lo contrario.

² El 10 de marzo de 2023, la Comisión de Energía de California (CEC) modificó su asignación de un comité a este proceso para que el mismo cuente con Andrew McAllister, comisionado y presidente, y Noemí Gallardo, comisionada y asociada, para presidir cualquier proceso derivado de la solicitud. ([TN 249087](#).)

³ [TN 251029](#). La información sobre este proceso, incluido un enlace al expediente electrónico, puede encontrarse en la [página web](#) de la CEC en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center>. Los documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](#) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02>.

⁴ La Solicitud consta de varios documentos presentados en el expediente en línea que comienza con [TN 240751-1](#).

Rock (Willow Rock).⁵ Willow Rock se plantea como un centro de almacenamiento de energía de 500 megavatios (MW) nominales, con la tecnología de Hydrostor Inc. de almacenamiento avanzado de energía por aire comprimido. Willow Rock cargaría hasta 500 MW durante un máximo de 14 horas y entregaría hasta 4,000 MW-hora (MWh) de electricidad en un período de 8 horas. Willow Rock se ubicaría en dos parcelas contiguas que suman 71 acres en un área no incorporada del condado de Kern con la dirección postal de 8684 Sweetser Road, Rosamond, California, 93560.

El 8 de junio de 2022, la CEC determinó que Willow Rock está exento del proceso de Aviso de intención en virtud de la sección 25540.6(a)(3) del Código de Recursos Públicos, y emitió una orden en la que instruía al Personal que tramitara la solicitud como una AFC.⁶ El 13 de julio de 2022, la CEC adoptó la recomendación del director ejecutivo por la que se determinaba que la AFC estaba completa, lo que daba inicio al plazo de 12 meses para que la CEC tomara una decisión final sobre la AFC de acuerdo con la sección 25540.6 del Código de Recursos Públicos, a menos que el Solicitante aceptara un plazo posterior para la emisión de una decisión.⁷

El 26 de agosto de 2022, el Comité adoptó una Orden de programación para la fase previa a la audiencia del AFC con el fin de facilitar el intercambio de datos y otra información entre las partes y la presentación de informes mensuales del estado de la solicitud, antes de la celebración de las audiencias probatorias.⁸ El 9 de septiembre de 2022, la CEC aceptó una petición de intervención de California Unions for Reliable Energy (Interviniente).⁹ Desde entonces, las partes han presentado y respondido a numerosas solicitudes de datos y han notificado al Comité sobre ajustes en los plazos de presentación de datos y otra información.

Los requisitos para llevar a cabo este proceso se establecen en las regulaciones de la CEC que rigen la tramitación de los procesos.¹⁰ Los requisitos adicionales se adoptan en virtud de la autoridad del presidente para regular los procesos.¹¹

ESTADO ACTUAL

El 21 de junio de 2023, el informe del estado de la solicitud del Solicitante afirmaba que los esfuerzos para optimizar el proyecto Willow Rock propuesto estaban en curso. El Solicitante estaba considerando detenidamente otras alternativas para las instalaciones de superficie, opciones de ingeniería bajo tierra dados los resultados geotécnicos del sitio y sitios alternativos que pudieran

⁵ [TN 244331](#).

⁶ [TN 243543](#).

⁷ [TN 244093](#).

⁸ [TN 245754](#).

⁹ [TN 245943](#).

¹⁰ Consulte el título 20, división 2, capítulo 2, artículo 2 (apartado 1200) y artículo 3 (apartado 1210) del Código de Regulaciones de California.

¹¹ [TN 243235](#); ver sección 1203.

soportar mejor el diseño bajo tierra. Los sitios alternativos incluían propiedades adyacentes y fuera de la zona con condiciones geológicas potencialmente más favorables.¹²

En consecuencia, el Personal presentó la moción para suspender el proceso, de modo que el Personal puede dejar de presentar informes del estado de la solicitud y solicitudes de datos mensuales, y hacer una pausa en su análisis de la AFC tal como se presentó originalmente, mientras que el Solicitante completa la exploración de sitios alternativos, propiedades fuera del sitio, alternativas para las instalaciones de superficie y opciones de ingeniería bajo tierra. El Personal pide que se ordene al Solicitante que presente una AFC suplementaria que contenga toda la información necesaria para el proyecto actualizado antes de que se levante la suspensión. El Personal sugiere que el Solicitante siga presentando informes del estado de la solicitud mensuales para informar al Comité, a las partes y al público del estado del proyecto.¹³

En respuesta, el Solicitante admite que la suspensión está justificada. El Solicitante acepta la petición de seguir presentando informes del estado de la solicitud mensuales y solicita instrucciones claras sobre las responsabilidades de las partes en el futuro.¹⁴

El Interviniente no respondió formalmente a la moción. Pero, en su informe del estado de la solicitud mensual presentado el 26 de julio de 2023, el Interviniente expresó su apoyo a la moción del Personal.¹⁵

ÓRDENES

Al no haber objeción alguna de las partes a la moción del Personal y por causa justificada según se describe en la moción del Personal, se **CONCEDE** la moción de suspender el proceso de AFC. Además, se **REVISA** la Orden de programación del siguiente modo:

1. Todas las partes quedan eximidas de presentar informes del estado de la solicitud mensuales hasta que haya una nueva orden del Comité, salvo que el Solicitante siga presentando informes del estado de la solicitud mensuales el día 26 de cada mes para brindar al Comité, las partes y el público información que permita al Comité determinar si la solicitud avanza satisfactoriamente, así como para presentar otros asuntos pertinentes ante el Comité.
2. Se suspenden todos los demás plazos establecidos en la Orden de programación del Comité del 26 de agosto de 2022. Las Partes se abstienen de presentar nuevas solicitudes de datos,

¹² [TN 250707](#).

¹³ [TN 251029](#).

¹⁴ [TN 251186](#).

¹⁵ [TN 251174](#).

y todas las Partes quedan eximidas de la obligación de responder a las solicitudes de datos pendientes.

3. El Solicitante podrá presentar una única AFC suplementaria cuando esté preparado para actualizar la descripción del proyecto y todos los elementos requeridos de la solicitud que reflejen todas y cada una de las modificaciones del proyecto para satisfacer los requisitos de información de una solicitud, tal y como se detalla en el apéndice B del artículo 6 del título 20 del Código de Regulaciones de California. Junto con todas las secciones modificadas de la solicitud y los apéndices correspondientes, el Solicitante aportará una carta de presentación que certifique que la AFC complementaria está completa.
4. Una vez recibida la declaración del Solicitante, el Personal revisará la AFC suplementaria para comprobar si está completa. En un plazo de 30 días a partir de la declaración del Solicitante, el director ejecutivo verificará si la AFC suplementaria está completa o presentará un informe del Personal en el que se indiquen las deficiencias del expediente.
5. Tras la verificación del director ejecutivo, el Comité presentará una Orden de programación revisada posteriormente u otras órdenes apropiadas.

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre la Solicitud, así como los avisos y otros documentos pertinentes relativos a este proceso, pueden consultarse en la [página web del Centro de almacenamiento de energía Willow Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center) en: <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center> o puede escanear el siguiente código QR (utilice la cámara de su dispositivo móvil y manténgala sobre el código QR):



NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS POR CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier persona puede suscribirse para recibir un correo electrónico automático cuando se presente un documento en el proceso. Las partes que están en la lista de pruebas de notificación recibirán estos correos electrónicos automáticos y no necesitan suscribirse también para el proceso. La página web del proceso mencionada anteriormente ofrece una casilla para suscribirse a las notificaciones automáticas por correo electrónico, o para [administrar las suscripciones](#)

[automáticas por correo electrónico](https://www.energy.ca.gov/subscriptions) en <https://www.energy.ca.gov/subscriptions>, o escanear el siguiente código QR:



PREGUNTAS

Las partes y los miembros del público pueden ponerse en contacto con los oficiales de audiencia, Renee Webster-Hawkins escribiendo a Renee.Webster-Hawkins@energy.ca.gov o llamando al (916) 237-2507, o Ralph Lee escribiendo a Ralph.Lee@energy.ca.gov si desean obtener aclaraciones sobre esta orden o tienen preguntas generales de proceso.

La Oficina de Asesoría al Público ayuda a los miembros del público que participan en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con la Oficina de Asesoría al Público por correo electrónico a PublicAdvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910.

Dirija sus consultas técnicas sobre la AFC al gerente del proyecto, Leonidas Payne, por correo electrónico a leonidas.payne@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 838-2124.

Dirija las consultas de medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 9 de agosto de 2023

Andrew McAllister
Comisionada y miembro presidente
Centro de almacenamiento de energía Willow Rock
Comité de solicitud de certificación

Enviado al número de lista: 7544